

CONDICIONES PARA LOS USUARIOS DE LA TARJETA

Como asociado TITULAR de la institución manifiesto mi expresa aceptación a las siguientes condiciones establecidas para la emisión de la Tarjeta "SOCIO Débito" y/o "SOCIO Pre-pago":

Se regirá por las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación y en las que se entenderá como: a) Cooperativa, a la Cooperativa indicada en esta solicitud;

- b) |Tarjetas, la Tarjeta Electrónica "SOCIO Débito" y/o "SOCIO Pre-pago" emitida por La Cooperativa;
- c) El solicitante, la persona titular de la cuenta, obligada a la misma por el Régimen de Firmas que se encuentra en La Cooperativa, y que solicita la Tarjeta "SOCIO Débito" y/o "SOCIO Pre-pago" con cargo a su cuenta.
- d) El Usuario principal o Usuario, a cada firmante de la cuenta que posee la Tarjeta.
- e) El Usuario Adicional, a la persona, a cuyo nombre se emite la Tarjeta con autorización por escrito del Titular, con cargo a cuenta del mismo y bajo su exclusiva responsabilidad.
- f) La Red, la Red DINELCO pertenecientes a la empresa Administradora BEPSA del Paraguay SA., quién presta el servicio de ruteo de las transacciones a/desde los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidos en todo el país.
- g) El PIN, es el Código de Identificación personal del Usuario de la Tarjeta, con el cual da autorización plena sobre las transacciones realizadas a través de su tarjeta en los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES.

La Tarjeta y el PIN, es de carácter personal e intransferible y es de propiedad de La Cooperativa, siendo el USUARIO principal y los adicionales de la misma, únicos responsables de su guarda y utilización. -

PRIMERA: La Cooperativa emitirá la TARJETA: "SOCIO Débito" y/o "SOCIO Pre-pago", la que se entregará al USUARIO principal, dejando constancia de su recepción; tratándose de tarjeta/s adicional/es, también suscribirá el/los USUARIO/S adicional/es. La/s Tarjeta/s no acredita la identidad del tenedor, ni es carta de presentación, ni de crédito. Su utilización fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada no genera obligación ni responsabilidad alguna para La Cooperativa. La Cooperativa no se responsabiliza por ninguna operación que pudiera llegar a efectuarse con la/s Tarjeta/s, una vez que la misma ha sido debidamente entregada al USUARIO. -

SEGUNDA: La Cooperativa se reserva el derecho a conceder o no la/s Tarjeta/s de Usuarios Principales y Adicionales. La autorización de Usuarios Adicionales podrá ser revocada únicamente por el solicitante Titular de la cuenta, en forma expresa, mediante nota dirigida a La Cooperativa debidamente firmada y adjuntando la/s Tarjeta/s de los Usuarios Adicionales. -

TERCERA: La/s Tarjeta/s se emite para que el USUARIO pueda acceder a los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidos, ya sea en otras Instituciones Financieras y en otras empresas locales pública y/o privadas, adheridas a la Red. -

CUARTA: La/s Tarjeta/s permite al Usuario realizar en los CAJEROS AUTOMÁTICOS, locales adheridos a la Red, las operaciones previstas y aceptadas por La Cooperativa. Asimismo, permite efectuar con ella compras o pagos a través de las TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidas, en las empresas también adheridas a la Red.

QUINTA: Los límites para extracciones de efectivo en CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidos serán hasta la suma de Gs. 1.500.000. (Garaníes un millón quinientos mil) por operación, y como máximo de extracciones permitido por día será de 3 (Tres); podrán realizar 3 consultas por mes sin costo (a partir de la 3ra. será de Gs. 1.000. cada una). El USUARIO podrá realizar 3 extracciones al mes sin costo, (a partir de la 4ta. será de Gs. 2.500, en la Red SOCIO y Gs 3.000, en la Red DINELCO). Para compras pagadas a través de TERMINALES DE TRANSACCIONES se establece el saldo de la cuenta como límite. La Cooperativa podrá reajustar los límites y establecer cualesquiera otros que considere necesarios para la utilización de la Tarjeta. La modificación de estos costos será comunicada por La Cooperativa al Usuario y entrarán en vigencia después de diez (10) días de efectuada la referida comunicación.

SEXTA: La Tarjeta afectará a una Cuenta Principal definida por el Usuario. Adicionalmente la misma Tarjeta podrá afectar a otras cuentas a pedido del solicitante.

SÉPTIMA: El Usuario autorizará las operaciones en los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidas mediante el PIN. (Número de Identificación Personal) entregado por La Cooperativa y que sólo el Usuario conoce. La eventual divulgación del PIN a terceros quedará bajo exclusiva responsabilidad del Usuario. El Usuario tendrá la posibilidad de escoger personalmente un nuevo número de PIN a través de los CAJEROS AUTOMÁTICOS.

OCTAVA: El Usuario al recibir su PIN, deberá dejar constancia de su recepción. El Usuario acepta que La Cooperativa active la Tarjeta una vez que verifique que la firma de la constancia de recepción del PIN coincida con su firma registrada en La Cooperativa.

NOVENA: El Usuario reconoce y acepta como prueba de las operaciones que efectúe en los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidos, los comprobantes que contengan el número de su Tarjeta. Además, el solicitante acepta el saldo de cuenta que emite La Cooperativa por el uso de la Tarjeta de los Usuarios Principales y Adicionales, al tiempo que releva a La Cooperativa de la obligación del secreto con las operaciones a través de los servicios de la Red.

DECIMA: a) RETIROS DE EFECTIVO: En el caso que haya una diferencia entre el importe de efectivo físico recibido del CAJERO AUTOMÁTICO perteneciente a la Red y el solicitado por el Usuario, el Usuario deberá inmediatamente reclamar por escrito el monto faltante a la entidad propietaria del CAJERO AUTOMÁTICO.

b) PAGOS DE SERVICIOS: Los pagos de servicios u otros que se cursen a través de TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidas, quedan sujetos a las condiciones que se hayan convenido con el destinatario del pago y se efectuarán debitando a la cuenta del solicitante. Los pagos mal cursados o por obligaciones vencidas serán puestos, junto con su documentación en la sucursal de La Cooperativa donde esté radicada la cuenta respectiva, a disposición del solicitante, quien en cualquier circunstancia será responsable exclusivo por la mora que pueda generarse por el atraso en el pago.

DECIMO PRIMERA: En el caso de la retención de la Tarjeta por un CAJERO AUTOMÁTICO adherido a la Red, el Usuario debe comunicar tal circunstancia a La Cooperativa para que éste, una vez que reciba la tarjeta de la empresa en cuyo CAJERO AUTOMÁTICO se realizó la retención, proceda a devolverla al Usuario bajo acuse de recibo. El plazo de entrega de la Tarjeta se encuentra fuera del alcance de La Cooperativa.

DECIMO SEGUNDA: La Cooperativa percibirá del Usuario los siguientes cargos por el servicio de utilización de la Tarjeta:

- a) regrabación fuera de plazo Gs. 11.000. (Guaraníes once mil),
- b) reimpresión de PIN Gs. 1.980. (Guaraníes mil novecientos ochenta).

La modificación de estos costos será comunicada por La Cooperativa al Usuario y entrarán en vigencia después de diez (10) días de efectuada la referida comunicación. Todos los cargos por servicios u operaciones efectuados, podrán ser debitados de la cuenta afectada a la utilización de la Tarjeta en el mismo momento de ser producidos, para lo cual el solicitante otorga suficiente autorización a La Cooperativa. El no cobro de los cargos por parte de La Cooperativa en etapas de promoción de la Tarjeta, no impide que La Cooperativa reclame su derecho al cobro en periodos posteriores. El tarifario establecido para el uso de la Tarjeta podrá ser solicitado al oficial de La Cooperativa o verificarlo en la página WEB www.cooperativajudicial.coop.py o a través del correo tarjeta@cooperativajudicial.coop.py

DECIMO TERCERA: Las operaciones de la Tarjeta serán detalladas en el extracto de cuenta a la cual la Tarjeta está asociada. En el mismo guardarán todas las transacciones realizadas con la Tarjeta de los Usuarios principales y adicionales. Si el solicitante tuviere alguna objeción y/o reclamo, debe presentarlo por escrito y con cargo de recepción por parte de La Cooperativa dentro del plazo máximo de 15 (quince) días. Transcurrido el plazo y no habiendo el Usuario presentado objeción y/o reclamo, La Cooperativa dará como aceptadas por el Usuario las transacciones registradas en su estado de cuenta.

DECIMO CUARTA: La confirmación de La Cooperativa con respecto a las cantidades autorizadas en las transacciones y que obran en los registros de la misma serán consideradas definitivas para el solicitante. En casos de divergencias será indispensable la presentación por parte del solicitante, de todos los elementos de control obtenidos por el mismo en el momento de autorizar la transacción cuestionada.

DECIMO QUINTA: Para cancelar la Tarjeta, el USUARIO deberá comunicar por escrito a La Cooperativa y hacer entrega de la respectiva Tarjeta del Usuario principal y/o adicional/es. La responsabilidad civil y penal por el uso de la Tarjeta por parte de los Usuarios o terceros, luego de la cancelación del servicio, es exclusiva del Usuario hasta tanto sean devueltas la/s Tarjeta/s a La Cooperativa.

DECIMO SEXTA: La Cooperativa podrá unilateralmente revocar la autorización de uso de la Tarjeta, pudiendo el solicitante seguir operando con sus cuentas dentro de La Cooperativa. En este caso, el Usuario debe devolver inmediatamente la/s Tarjeta/s, siendo el Usuario responsable civil y penalmente por el uso que se diera a la Tarjeta antes de ser devuelta a La Cooperativa.

DECIMO SEPTIMA: Si bien, en la mayoría de los casos, los CAJEROS AUTOMÁTICOS y TERMINALES DE TRANSACCIONES establecidas funcionan las 24 (veinte y cuatro) horas del día, inclusive sábados, domingos y feriados, las operaciones realizadas por medio de la Tarjeta del servicio de la Red, serán contabilizadas por La Cooperativa en tiempo real mientras se efectúen en su horario habitual de oficina. Las operaciones realizadas durante el horario en que las oficinas de La Cooperativa estén cerradas, o en horarios no habituales de atención al público, se contabilizarán en las primeras horas del día hábil siguiente en el que La Cooperativa reinicia sus actividades. La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por eventuales demoras en la contabilización de las operaciones por motivos ajenos a él.

DECIMO OCTAVA: La Cooperativa tiene la potestad de contratar a empresas operadoras/administradoras de los CAJEROS AUTOMÁTICOS.

DECIMO NOVENA: El plazo de vigencia de la Tarjeta es de 2 años a partir de la fecha de su emisión. La fecha de vencimiento irá grabada en el cuerpo de la Tarjeta y concordará siempre con el último día del mes que corresponda. A su vencimiento, la Tarjeta será renovada automáticamente por La Cooperativa por otro período igual, a menos que el solicitante curse aviso por escrito, en cuyo caso, con cargo de recepción por parte de La Cooperativa de su deseo de no renovar. El solicitante podrá desvincular del servicio a algunos de los Usuarios y de igual forma deberá presentar por escrito dicho pedido. Esta comunicación deberá ser recibida por La Cooperativa en el plazo máximo de 30 (treinta) días antes del vencimiento de la Tarjeta, y en caso de que no sea así, el Usuario se obliga a pagar el costo de regrabación por renovación de la misma.

VIGÉSIMA: La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad en caso de que el Usuario no pueda realizar alguna transacción a través de la Red (por desperfectos, falta de energía o de comunicaciones, etc.). Asimismo, La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran surgir por el mal funcionamiento de los equipos electrónicos, no atribuibles a La Cooperativa o a la Red.

CAJEROS AUTOMÁTICOS / REDES ELECTRÓNICAS: El USUARIO podrá utilizar su Tarjeta en los Cajeros Automáticos y/o redes de cajeros automáticos y/o comercios que utilicen dichas redes de las cuales participa la Tarjeta: "SOCIO Débito" y/o "SOCIO Pre-pago", para la registración de las transacciones que en ellos se realicen. El USUARIO expresamente reconoce sin reservas todas las operaciones que se efectúan por esa vía ya que su acceso solo es posible utilizando la clave personal y secreta que solo el USUARIO conoce por haber sido grabada en forma totalmente automática con un número al azar y secreto, aceptando sin reservas los movimientos patrimoniales que se produzcan en su cuenta y se registren en su resumen mensual, así como los débitos que por la utilización de esos servicios se hayan producido. También son de aplicación a las operaciones realizadas con la Tarjeta, las responsabilidades solidarias pactadas, así como las que deriven por la eventual pérdida, extravío o sustracción de la tarjeta, conforme los alcances establecidos en el presente contrato. La Cooperativa no asume responsabilidad por la eventual imposibilidad del USUARIO de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos, cajeros automáticos o redes electrónicas. Esta falta de responsabilidad se extiende a todos los motivos y aun a aquellos que pueden imputar a la propia Cooperativa. Así mismo La Cooperativa no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir del mal funcionamiento de los Cajeros.

VIGÉSIMO PRIMERA: La Cooperativa no asume ninguna responsabilidad en caso de que algunos establecimientos se rehúsen, en un momento dado, a aceptar el uso de la Tarjeta. La Cooperativa como entidad emisora no tiene nexo contractual con los comercios, nexo que sí lo tiene la empresa administradora, quien estipula con los comercios la adhesión de los mismos a las marcas que representa y tanto La Cooperativa como la empresa administradora no asumen responsabilidad alguna por las consecuencias que los Usuarios principales y/o sus Usuarios adicionales sufran, derivados del uso de los elementos que conforman el sistema. La Cooperativa sí se obliga a reclamar a la empresa administradora, los casos de Usuarios principales y/o Usuarios adicionales cuyas tarjetas hayan sido rechazadas en determinados comercios, sin causa justificada. La Cooperativa no será responsable por la calidad, precio u otras características de las mercancías o servicios que se adquieran u obtengan mediante el uso de la Tarjeta. En caso de reclamos al respecto, el Usuario Principal y/o sus Usuarios Adicionales, deberán realizar las gestiones y aclaraciones que correspondan directamente con el establecimiento donde fue realizada la operación respectiva.

VIGÉSIMO SEGUNDA: En caso de robo, extravío o sustracción de una o más de las Tarjetas, el Usuario debe comunicar inmediatamente vía telefónica a La Cooperativa en su horario de oficina o en su efecto a la Empresa BEPSA del Paraguay SAECA (595 21) 620 6000 ext.:163, para que se proceda aun bloqueo provisorio, que tendrá una vigencia de 24 horas del día siguiente hábil. Para el bloqueo definitivo deberá notificar de inmediato a La Cooperativa. En todos los casos deberá ratificarse dicha notificación por escrito, y si el solicitante se encuentre en el exterior, se admitirá la ratificación por correo electrónico, siempre con cargo de recepción por parte de La Cooperativa, dentro del primer día hábil posterior al aviso telefónico. Ante robo, hurto, pérdida o extravío de la Tarjeta, el USUARIO resultará directamente responsable del uso que eventualmente se dé a la Tarjeta, hasta los dos días siguientes de la fecha de recepción por La Cooperativa de la denuncia por escrito, del hecho ocurrido. Además, si el USUARIO que se encontrare en alguna de las situaciones contempladas en la presente cláusula no se ratificare por escrito en el plazo acordado, será responsable ante La Cooperativa, por el uso de dicha Tarjeta en fechas posteriores a la denuncia telefónica, asumiendo como propios los importes de dichas operaciones.

VIGÉSIMO TERCERA: Con relación a lo establecido en el Art. 365 del Código Civil, las partes declaran que si alguna de las cláusulas o condiciones de este contrato fuere total o parcialmente nula, dicha nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este contrato seguirá válido y vinculante como si la disposición o cláusula declarada nula no hubiese formado parte del mismo.

VIGÉSIMO CUARTA: Se deja expresa constancia que, en su caso, el/los firmante/s suscriben el presente contrato en nombre de la sociedad conyugal y asimismo a nombre propio, comprometiendo bienes propios y gananciales, ya se traten de actos de disposición o de administración.

VIGÉSIMO QUINTA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, constituyo(constituimos) como domicilio especial el establecido en la primera hoja de esta solicitud, en donde todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que La Cooperativa me cursare por cualquier concepto, se tendrán como válidas, como si hubieran sido realizadas personalmente aunque fueran hechas por telegrama colacionado. Este domicilio continuará vigente a todos los efectos pertinentes hasta tanto no se comunicare su cambio por escrito y con cargo de recepción por parte de La Cooperativa.

VIGÉSIMO SEXTA: Para toda disputa o controversia referente a la interpretación y/o aplicación de las condiciones establecidas en el presente documento, el USUARIO y el/los Usuario/s adicional/es se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en la ciudad donde ja domicilio La Cooperativa, dentro de la República del Paraguay, y declaran prorrogada toda otra que pudieran corresponderles.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: Los Firmantes manifiestan bajo fe de juramento conocer sus derechos, conforme se establece en el Capítulo V (Protección Contractual) de la Ley 1334/98 "De defensa al Consumidor o Usuario", cuyos términos se tienen por reproducidos en este instrumento. DECLARO/AMOS, haber recibido toda la información referente al servicio solicitado por lo que acepto/amos libremente sus cláusulas y condiciones consignadas precedentemente. Las firmas puestas al pie de este contrato, constatan la previa lectura y ratificación del contenido del mismo, el cual se libra en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ya señalados en este documento.

DECLARO/AMOS, haber recibido toda la información referente al servicio solicitado por lo que acepto/amos libremente sus cláusulas y condiciones consignadas precedentemente.

FIRMA

Firma Titular

Firma Cónyuge

Firma Adicional

AUTORIZACIÓN / CARGA EN EL SISTEMA

Fecha de carga: _____

Procesado por: _____

Oficial de cuenta: _____

Nº de Código del oficial de cuenta: _____

Aprobado por: